

## **Ley N° 1372**

POSADAS, 30 de Marzo de 1981

VISTO: lo actuado en el Expediente N° 350-V-81, registro de la Dirección General de Asuntos Municipales y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DE MISIONES  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1°.- OTORGANSE en calidad de subsidio y con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, las sumas que a continuación se consignan y a favor de las siguientes municipalidades y con destino a Gastos de Funcionamiento:

|                      |  |
|----------------------|--|
| Bernardo de Irigoyen | \$ 17.000.000.- (Diecisiete Millones de Pesos)     |
| Oberá                | \$ 78.000.000.- (Setenta y ocho Millones de Pesos) |
| Aristóbulo del Valle | \$ 70.000.000.- (Setenta Millones de Pesos)        |

ARTICULO 2°.- POR el Servicio Administrativo de Gobierno se procederá a la liquidación y pago de los subsidios acordados en el Artículo 1° de la presente ley y a favor de las municipalidades en el detalladas, con cargo al presupuesto vigente de: Unidad Superior – Ministerio de Gobierno – con Imputación y Transferencia Corrientes y de conformidad a la siguiente codificación: III-I-001-0-1-70-01-04-06-01.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad, cumplido, ARCHIVESE.-

RUBEN NORBERTO PACCAGNINI  
Capitán de Navío (R. E.)  
GOBERNADOR.